

RESISTENCIA, 15 de octubre de 2021.ve.-

RN° 901

VISTO:

La vacante producida por Resolución N° 729/21 en el cargo de Jefe de División con funciones de Perito Contador Oficial de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Pcia R. Sáenz Peña (*baja Cra. Margarita Rosa Zarracina*), y de conformidad a lo ordenado por Presidencia del Alto Cuerpo, deviene necesario efectuar el llamado a concurso para cubrir dicho cargo, siguiendo el procedimiento de inscripción establecido por Resolución del STJ N° 743/20.

Que, se estima necesario establecer que de la nómina de postulantes que accedan a la instancia final, podrán ser cubiertas futuras vacantes que se produzcan en el mismo cargo por el período de un (1) año a partir de la Resolución de designación que recaiga en la presente convocatoria, de conformidad a las necesidades del servicio y según lo dispuesto por Resolución N° 1267/15, a fin de evitar un desgaste administrativo con la realización de otros llamados a concurso para el mismo cargo.

Por lo expuesto, **EL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

RESUELVE:

I. LLAMAR A CONCURSO ABIERTO DE OPOSICIÓN Y ANTECEDENTES a fin de cubrir **UN (1) cargo** de **JEFE DE DIVISIÓN** con funciones de **Perito Contador Oficial** en la **Segunda Circunscripción Judicial** con asiento en la ciudad de **Pcia. R. SÁENZ PEÑA**, siendo los requisitos:

- ser argentino nativo o naturalizado
- tener 25 años de edad como mínimo
- poseer título de Contador Público expedido por Universidad Nacional o Privada reconocida oficialmente
- matriculado con 5 años de ejercicio en la profesión, u ostentar provisoriamente el cargo a concursar
- residencia efectiva en la II Circunscripción Judicial

- carecer de antecedentes penales y de sanciones profesionales.

Y cumplir con los demás requisitos exigidos por el Reglamento Interno del Poder Judicial (art. 4 inc. b: "... tener ... cuarenta y cinco (45) años de edad como máximo, cumplidos a la fecha de su ingreso, salvo aquellos que tengan servicios computables a los efectos de la jubilación, los que pueden ingresar hasta la edad que resulte de sumar a los cuarenta y cinco (45) años, los servicios prestados con anterioridad ...").

II. ESTABLECER que la recepción de las solicitudes de inscripción será **hasta** las 24:00 horas de día ~~03~~ de ~~Noviembre~~ de **2021**, a través de la página web del Poder Judicial del Chaco (www.justiciachaco.gov.ar) de conformidad a lo establecido en el Pto I de la Resolución N° 743/20, debiendo ser veraces y exactos los datos que allí se consignan, ya que revisten el carácter de Declaración Jurada. Asimismo se les hace saber que los dos pasos requeridos deben ser cumplidos íntegramente, en tiempo y forma, a los fines de tenerlos por inscriptos, por lo que si se omitiere cualquiera de ellos caerá de pleno derecho la inscripción.

Asimismo, en oportunidad de cumplimentar el Punto uno, Paso 2, de la Resolución citada en el párrafo precedente, el postulante deberá remitir en formato PDF a la casilla allí consignada: además de la copia del DNI y del título habilitante (Contador Público), copias de las constancias de matriculación, de antigüedad en el ejercicio profesional y de no registrar sanciones disciplinarias, extendidas por el órgano encargado del gobierno de la matrícula.

III. TENER PRESENTE, que una vez cumplida la instancia de Oposición, aquél postulante que haya obtenido una calificación igual ó superior a 7 (siete), dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación de la calificación referida, deberá, conforme al Pto. II de la Resolución N° 743/20, presentar el Formulario de Antecedentes Laborales y Académicos y, los profesionales que no integran la planta del Poder Judicial del Chaco, también deberán adjuntar la siguiente documentación respaldatoria:

1. Certificado de Domicilio, emitido por la Policía del Chaco.
2. Constancia de Buena Salud.
3. Certificado de Conducta, emitido por la Policía del Chaco.
4. Constancias: de matriculación, de antigüedad en el ejercicio profesional y de no registrar sanciones disciplinarias, extendidas por el órgano encargado del gobierno de la matrícula (en original)
5. Copia simple de los cursos y congresos declarados.

Los **Empleados Judiciales** deberán tener actualizado su legajo personal, quedando bajo su exclusiva responsabilidad remitir oportunamente a la Dirección General de Personal, los cursos y/o talleres de capacitación que realice, o cualquier otra circunstancia que implique una actualización o modificación a su Currículum Vitae.

IV. RECORDAR a los postulantes que la falsedad, omisión o inexactitud de los datos consignados en el Formulario de Inscripción Digital y en el Formulario de Antecedentes Laborales y Académicos, o bien el incumplimiento de lo establecido en el Pto II de la Resolución N° 743/20, dentro del plazo allí consignado, dará lugar a la anulación de la postulación de la persona involucrada, a la convocatoria respectiva, de pleno derecho, sin lugar a recurso.

V. DETERMINAR oportunamente la integración del Tribunal Examinador, lugar y fecha para la recepción del examen correspondiente, que se llevará a cabo conforme al programa que obra anexo a la presente Resolución.

VI. ESTABLECER que de la nómina de postulantes que accedan a la instancia final, podrán ser cubiertas futuras vacantes que se produzcan en el mismo cargo por el período de un (1) año a partir de la Resolución de designación que recaiga en la presente convocatoria, de conformidad a las necesidades del servicio y según lo dispuesto por Resolución N° 1267/15.

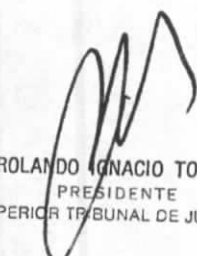
VII. HACER SABER que las novedades que se produzcan en la presente convocatoria serán publicadas en la página web del Poder Judicial, debiendo los

aspirantes consultar periódicamente dicho sitio a fin de anoticiarse de las mismas, sin perjuicio de que pueda utilizarse alternativamente otra forma de notificación.

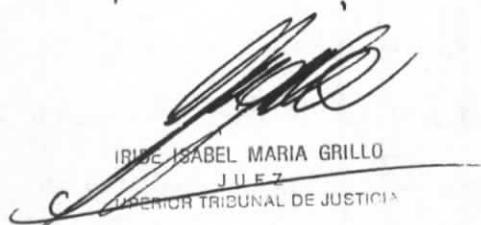
VIII. REGISTRAR, notificar y comunicar.



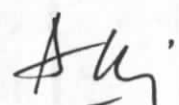
EMILIA MARÍA VALLE
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



ROLANDO IGNACIO TOLEDO
PRESIDENTE
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



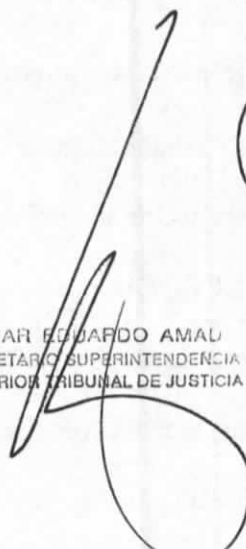
IRINE ISABEL MARÍA GRILLO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



Dr. ALBERTO MARIO MODI
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



VICTOR EMILIO DEL RÍO
JUEZ
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA



OMAR EDUARDO AMAL
SECRETARIO SUPERINTENDENCIA
SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA